

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 224 22 de marzo de 2021 PE/005367-02. Pág. 33156

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005367-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a distintas cuestiones sobre las subvenciones dirigidas a personas trabajadoras que ejerciten el derecho de reducción de jornada laboral para el cuidado de menores y familiares y de excedencia para el cuidado de hijos o familiares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 206, de 18 de febrero de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005041 a PE/005050, PE/005053, PE/005063 a PE/005067, PE/005069, PE/005070, PE/005072 a PE/005075, PE/005077, PE/005079, PE/005082, PE/005118 y PE/005367, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 5367, formulada por D.ª Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León sobre subvenciones en materia de conciliación durante la crisis del Covid-19.

Se adjunta la información del número de personas que se han beneficiado de cada una de las dos líneas de subvenciones, desagregado por provincias y por sexo:

Línea de excedencia por cuidado de hijos, hijas y familiares:

PROVINCIA	HOMBRES	MUJERES		
AVILA	0	9		
BURGOS	3	16		
LEON	4	25		
PALENCIA	0	16		
SALAMANCA	2	27		
SEGOVIA	0	9		
SORIA	2	9		
VALLADOLID	3	45		
ZAMORA	1	17		



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 224

22 de marzo de 2021

PE/005367-02. Pág. 33157

Línea de reducción de jornada para cuidado de menores y familiares:

PROVINCIA	HOMBRES	MUJERES
AVILA	2	15
BURGOS	4	60
LEON	3	54
PALENCIA	2	35
SALAMANCA	2	37
SEGOVIA	6	13
SORIA	2	21
VALLADOLID	7	66
ZAMORA	3	31

Respecto a la información relativa al número de solicitudes recibidas en cada una de las dos líneas de subvenciones y cuantas de ellas han sido denegadas, desagregado por provincias y por sexo, la información de la que se dispone es la siguiente:

- Línea de excedencia por cuidado de hijos, hijas y familiares:

PROVINCIA	SOLICITUDES TOTALES	SOLICITUDES NO CONCEDIDAS	DENEGADAS DESISTIMIENTOS		INADMITIDAS
AVILA	36	27	22	2	3
BURGOS	79	60	52	8	0
LEON	94	65	60	4	1
PALENCIA	52	36	35	1	0
SALAMANCA	78	49	40	9	0
SEGOVIA	37	28	26	2	0
SORIA	37	26	25	1	0
VALLADOLID	138	90	85	5	0
ZAMORA	63	45	42	3	0

En lo relativo a los motivos de denegación, se facilitan los datos totales de las distintas causas de denegación:

DENEGADOS EXCEDENCIA		NO CUMPLE FECHA DE INICIO	NO CUMPLE DURACION	NO ES TRABAJADOR POR CUENTA AJENA	SUPERA RENTAS
387	308	75	34	9	106



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 224

22 de marzo de 2021

PE/005367-02. Pág. 33158

Línea de reducción de jornada para cuidado de menores y familiares:

PROVINCIA	SOLICITUDES TOTALES	SOLICITUDES NO CONCEDIDAS	BENEGATIAN		INADMITIDAS	
AVILA	65	48	41	5	2	
BURGOS	174	110	102	6	2	
LEON	153	96	83	11	2	
PALENCIA	101	64	59	4	1	
SALAMANCA	146	107	100	6	1	
SEGOVIA	56	37	33	3	1	
SORIA	72	49	44	4	1	
VALLADOLID	211	138	127	10	1	
ZAMORA	78	44	41	3	0	

En lo relativo a los motivos de denegación, se facilitan los datos totales de las distintas causas de denegación:

DENEGADOS	NO CUMPLE FECHA DE INICIO	NO CUMPLE PORCENTAJE	CONTRATO MENOR A 20 HORAS	NO EJERCE REDUCCIÓN	NO CUMPLE DURACION	SUPERA RENTAS	NO ES TRABAJADOR POR CUENTA AJENA
630	226	369	8	47	25	142	1

Respecto a las cuantías que se han abonado a las personas beneficiarias, los importes que se han concedido varían de un beneficiario a otro al depender de la modalidad de subvención solicitada por cada persona, circunstancias personales y familiares del solicitante, y del tiempo durante el que se ha ejercitado el derecho de excedencia o de reducción de jornada por cada solicitante de la subvención.

Hay que tener en cuenta que la convocatoria establecía lo siguiente respecto a los importes a conceder en cada una de las líneas:

Línea de excedencia por cuidado de hijos, hijas y familiares:

La cuantía de la subvención a conceder será de 1.500 € por el ejercicio del derecho de excedencia durante un período de fres meses, salvo en los supuestos de cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, en el que el período debe ser de seis meses.

Para los supuestos de familias numerosas y monoparentales la cuantía de la subvención se incrementará en un importe de 1.000 €.

En el supuesto de ejercicio de derecho de excedencia vinculada a la crisis del COVID-19, el importe de subvención será proporcional al tiempo que dure el ejercicio de este derecho calculado a razón de 250 € cada mes, (con el límite máximo de 1.500 €). La cuantía se incrementará en 150 €/mes si se trata de una familia numerosa o monoparental.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 224 22 de marzo de 2021 PE/005367-02. Pág. 33159

- Línea de reducción de jornada para cuidado de menores y familiares:
- a) 1.500 € por el ejercicio del derecho de reducción de jornada siempre que se realice sobre una jornada a tiempo completo durante un período de seis meses.
- b) Para los supuestos de familias numerosas, monoparentales y para el primer solicitante cuando se trate de reducción de jornada compartida ejercida por los dos progenitores, adoptantes o acogedores, para el cuidado de hijo o hija menor de doce años a que se refiere el resuelvo Tercero a) de esta convocatoria, la cuantía de la subvención se incrementará en un importe de 1.000 €.
- c) En el supuesto extraordinario de reducción de jornada vinculada a la crisis del COVID-19, el importe de subvención será proporcional al tiempo que dure el ejercicio de este derecho a razón de 250 € cada mes, con el límite máximo de 1.500 €. En el supuesto extraordinario de reducción de jornada vinculada a la crisis del COVID-19, la cuantía se incrementará en 150 €/mes si se trata de una familia numerosa o monoparental.

En todo caso, los listados de las personas a las que se les ha concedido las subvenciones por el ejercicio del derecho de excedencia o de reducción de jornada y de sus importes, se han publicado en el siguiente enlace en sede electrónica:

https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100 Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284951049176/Propuesta

Finalmente se informa que la cuantía total destinada en la línea de excedencia por cuidarlo de hijos, hijas y familiares han sido 193.450 € y en la línea de reducción de jornada para cuidado de menores y familiares han sido 414.142,10 €.

Valladolid, 23 de febrero de 2021.

LA CONSEJERA.

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.